

Comunicado N° 2/2015 - Fecha: 05/02/2015

Incremento del salario mínimo vital y móvil

Por Resolución N° 3/2014 (B.O. 02/09/2014) el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil (CNEPSMVM) ha fijado **a partir del 1° de enero del cte.** el salario mínimo, vital y móvil para todos los trabajadores comprendidos en la Ley de Contrato de Trabajo , los de la Administración Pública Nacional y de todas las entidades y organismos en que el Estado Nacional actúe como empleador, excluidas las asignaciones familiares, en la suma de **PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISEIS (\$ 4.716).**